

Vázquez Jiménez, Rafael, ed. *Comentario teológico a los documentos del Concilio Vaticano II*, vol. II. *Unitatis redintegratio, Dignitatis humanae, Nostra aetate*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 2024, 832 pp. ISBN: 978-84-220-2343-2.

Presentamos el segundo volumen de la colección *Comentario teológico a los documentos del Concilio Vaticano II*. La obra completa en su conjunto responde a la necesidad de una relectura serena de los textos conciliares sesenta años después de la celebración del acontecimiento conciliar (1962-1965). Tras la lúcida explicación de la hermenéutica conciliar en clave de reforma y renovación dentro de la continuidad, expuesta por Benedicto XVI en las navidades de 2005, el papa Francisco ha querido volver a dar un gran impulso al Vaticano II, entendido como “una relectura del Evangelio en la perspectiva de la cultura contemporánea” (*Razón y Fe* 268 [2013] 267). No sin razón, como forma de preparación para el Gran Jubileo de 2025, el mismo Dicasterio para la Evangelización ha querido publicar unos comentarios a las cuatro constituciones conciliares: *Cuadernos del Concilio. Materiales para la preparación del Jubileo 2025* (BAC, 2023).

Es digno de reconocimiento la iniciativa de la colección, cuyo arquitecto fundamental fue el profesor Santiago Madrigal, SJ (1960-2023), para volver a estudiar los documentos del Concilio, proponiendo de nuevo la riqueza de su contenido y mostrando el camino recorrido en el aula conciliar para, de este modo, mantener viva la memoria de aquel acontecimiento que, en su letra y en su espíritu, cada generación tiene la responsabilidad de hacer suya.

Tras el primer volumen anclado en un arranque estrictamente teológico en el que fueron estudiados *Sacrosanctum Concilium*, *Lumen gentium* y *Orientalum Ecclesiarum*, este segundo volumen aborda la apertura ecuménica del concepto de Iglesia, es decir, la eclesialidad de las Iglesias y Comunidades cristianas, que es la problemática del decreto sobre el ecumenismo (*Unitatis redintegratio*) que abre este segundo volumen, acompañado por las declaraciones sobre la libertad religiosa (*Dignitatis humanae*) y sobre las otras religiones no cristianas (*Nostra aetate*), que conforman una unidad en razón de la historia de la redacción, puesto que ambas declaraciones, aprobadas en el cuarto periodo de sesiones, formaron parte en un primer momento del esquema *De oecumenismo*. Se podría considerar como una explicitación y desarrollo de los grandes principios eclesiológicos expuestos en el primer volumen.

Este volumen está a cargo del Prof. Dr. Rafael Vázquez Jiménez, docente del Centro Superior de Estudios Teológicos San Pablo de Málaga, el cual ha llevado adelante el análisis del decreto *Unitatis redintegratio* y de la declaración *Nostra aetate*, en plena conexión además con su misión de director de la Comisión de Relaciones Interconfesionales de la CEE. Por su parte, el Prof. Dr. Gerardo del Pozo, que ocupó la Cátedra de Teología Sistemática de la Facultad de Teología de la Universidad Eclesiástica San Dámaso (Madrid), es el responsable de llevar adelante todo el trabajo en relación a la declaración *Dignitatis humanae*. Ambos llevan adelante un trabajo profundo, serio y riguroso de los documentos y de su análisis actualizado en la clave, como afirma la presentación, de “hacer memoria, en el sentido litúrgico de la *anamnesis*” (p. 20).

Todos los estudios mantienen una unidad de estructura que ayuda al lector a situarse correctamente ante cada uno de los documentos. 1) En primer lugar, se ofrece el texto del propio documento en formato bilingüe (latín-español) para que los estudiosos y expertos puedan ir al texto original en determinados momentos de cara a la clarificación de algunos conceptos. 2) En segundo lugar, se abre la reflexión con una introducción general al documento y a la materia de estudio que sitúa al lector en la perspectiva histórica y teológica más amplia. 3) En tercer lugar, se realiza el estudio de la historia de la redacción de los textos “evocando las acaloradas discusiones y los distintos puntos de vista sobre la libertad religiosa, el diálogo ecuménico e interreligioso, que los padres conciliares supieron armonizar en un ejercicio de auténtica sinodalidad y comunión” (p. 20). 4) En cuarto lugar, se ofrece un comentario teológico actualizado que tiene tras de sí los estudios más recientes, así como el Magisterio eclesial que durante este más de medio siglo la Iglesia ha ido emanando sobre las diversas materias y que ha supuesto una verdadera recepción al tiempo que un desarrollo de los aspectos más fundamentales relacionados con la libertad religiosa y el diálogo ecuménico e interreligioso. 5) Y, finalmente, se ofrece quizá un elemento más novedoso e interesante como es una reflexión pastoral sobre la recepción de cada uno de los documentos, mostrando así que siguen siendo actuales para el presente y suponen un desafío profético para el futuro de la Iglesia. 6) Cada estudio concluye con un elenco de fuentes y bibliografía clásica y actualizada que contribuye a poner el broche de oro a las diferentes contribuciones.

El decreto *Unitatis redintegratio* representó un giro copernicano en las relaciones de la Iglesia católica con el ecumenismo: “el Concilio Vaticano II es en sí mismo un evento del movimiento ecuménico mundial, que había comenzado en el

siglo XIX” (p. 131). La relación íntima entre LG y UR es una de las líneas maestras de todo el documento, puesto que la doctrina de la Iglesia quedaba integrada en UR. De esta manera, UR debe ser leída a la luz de la eclesiología de LG (*subsistit in*, comunión, pueblo de Dios, sacramento, Iglesia local, pneumatología, bautismo-sacerdocio común de los fieles). Resulta altamente interesante la reflexión pastoral sobre la recepción de *Unitatis redintegratio*, donde se analiza, entre otros muchos aspectos, el paso de la “primavera” al “invierno” ecuménico. “El Concilio ha comprometido solemnemente a la Iglesia católica en el camino del ecumenismo” (Congar). De esta manera, la relación con las otras Iglesias y Comunidades eclesiales se convierte en un eje vertebrador de la acción de la Iglesia católica, también a nivel local. El ecumenismo teológico y espiritual (unido al martirial) deja paso a un ecumenismo práctico donde los cristianos pueden actuar conjuntamente ante sus comunidades cristianas y ante la sociedad en general. Esta reflexión pastoral dedica una especial atención al ecumenismo en España que contribuye a enriquecer la visión de conjunto de todo el texto.

La declaración *Dignitatis humanae* es un documento clave en la arquitectura conciliar que tuvo como objetivo “poner a la Iglesia al nivel de la conciencia de la humanidad civilizada” (p. 421). La cuidada y cualificada introducción del prof. Del Pozo de cincuenta y cinco páginas es ya de por sí todo un tratado de la libertad religiosa, donde se aborda el desarrollo de la doctrina de los últimos papas desde León XIII, pasando por Pío XI, Pío XII, Juan XXIII, hasta colocarse a las puertas del mismo Concilio. La historia de la redacción nos ofrece datos interesantes a recordar dentro de las vicisitudes que sufrió el texto hasta su aprobación definitiva y bajo la defensa convencida del mismo por parte del papa Pablo VI. La reflexión pastoral sobre la compleja recepción del documento se centra en tres aspectos de elevado interés: a) el debate posconciliar sobre la continuidad y compatibilidad o no de *Dignitatis humanae* con el magisterio pontificio anterior (caso Lefebvre y el mundo alemán); b) su acogida como texto clásico por los papas desde Pablo VI hasta Francisco, que han velado por su correcta interpretación y se han convertido en abogados de la libertad religiosa en el mundo; y c) las nuevas perspectivas sobre la responsabilidad y tarea de los cristianos en los Estados modernos laicos, ofreciendo finalmente la visión de J. Ratzinger-Benedicto XVI quien, frente a las patologías de la religión y de la razón, aboga por una correlación necesaria entre razón y fe, que están llamadas a purificarse recíprocamente, que se necesitan mutuamente y deben reconocerlo.

La declaración sobre las relaciones de la Iglesia con las religiones no cristianas *Nostra aetate* es el tercer documento que cierra este volumen. Ofrecido el texto y analizado teológicamente, se abordan cuestiones tan relevantes como el diálogo con las otras religiones y la purificación de determinadas visiones sesgadas sobre el pueblo judío y su papel en el final de Jesús. Lo más importante es la llamada a la paz y fraternidad universal en las que las religiones han de jugar un papel fundamental. Así lo desarrolla la reflexión pastoral sobre la recepción del documento y analizando el legado de los últimos papas en este campo hasta llegar a Francisco con el que, se podría afirmar, estamos en una nueva etapa de recepción en la clave de la fraternidad como elemento de convergencia para los creyentes de las distintas religiones.

Este volumen, como columna de una obra mayor, forma parte de un edificio afrontado con rigor teológico, al mismo tiempo que asequible a un público interesado en la materia, así como a estudiantes o personas interesadas que quieran lanzarse a este inmenso océano del Concilio Vaticano II.

“El Concilio pervivirá por los Sínodos”. Esta es la frase pronunciada pocos años después de su clausura por el académico y filósofo francés Jean Guitton, primer laico en participar en el Concilio. No podía haber estado más acertado. Hoy, que nos encontramos en medio del Sínodo sobre la sinodalidad (octubre 2023-2024), recordar el acontecimiento del Concilio es comprometernos con todas sus enseñanzas y legado (letra y espíritu), reconocer que es «gran gracia» y «brújula segura» para la Iglesia actual (Juan Pablo II), reafirmar su interpretación (hermenéutica de la continuidad en la reforma-Benedicto XVI) y apostar por una Iglesia sinodal (Francisco) que refuerce la experiencia personal del encuentro con Jesucristo, consolide los vínculos de comunión y participación eclesial entre todas las formas de vida cristiana y apueste decididamente por una evangelización activa en medio de un mundo herido e inmerso en una tercera guerra mundial a pedazos. De este modo, como concluía Juan XXIII en su famoso discurso de apertura conciliar *Gaudet Mater Ecclesia* aquel 11 de octubre de 1962, “pueda la Ciudad terrenal organizarse a semejanza de la celestial en la que reina la verdad, es ley la caridad y su grandeza es la eternidad” (San Agustín).

Carlos Martínez Oliveras, cmf
Instituto Teológico de Vida Religiosa, Madrid